



Universidad
Autónoma
de Nayarit

GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 10 de enero de 2022

ACUERDO DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA UNIVERSITARIA EL 15 DE JULIO DE
2022

ACUERDO DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA UNIVERSITARIA: 15 DE JULIO DE 2022.

Artículo primero. - El presente acuerdo tiene por objeto establecer la integración del Comité de Obras Públicas de la Universidad Autónoma de Nayarit, como Órgano Colegiado encargado de aplicar las disposiciones normativas en materia de contrataciones de obras públicas que se realicen en la Universidad Autónoma de Nayarit.

(Reformado, G.U. 15 de julio de 2022)

Artículo segundo.- El Comité de Obras Públicas de la Universidad Autónoma de Nayarit, estará integrado por el Secretario de Planeación, Programación e Infraestructura, quien fungirá como Presidente; el Director de Obra Universitaria, quien fungirá como Secretario Técnico; el Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas; el Director de Proyectos Estratégicos y el Director de Planeación, Programación y Estadística quienes fungirán como vocales; el Titular del Órgano Interno de Control y el Titular de la Oficina del Abogado General quienes fungirán como asesores, debiendo pronunciarse de manera razonada en los asuntos que conozca el Comité.

Los integrantes del Comité de Obras Públicas podrán participar en las sesiones con derecho de voz y voto, con excepción de los asesores quienes participarán sólo con derecho de voz, debiendo pronunciarse de manera fundada y motivada la orientación en torno a los asuntos que se traten en el comité.

Cuando la naturaleza de los asuntos sea de obra pública universitaria, podrán comparecer a las sesiones del Comité, las personas con carácter de invitado aquellas que proporcionen información y tengan relación con los proyectos de obras públicas universitarias; a efecto de aclarar cualquier punto relativo a la sesión de trabajo, mismos que participaran en las sesiones solo con derecho de voz.

Los integrantes del comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes.

En el desahogo de las sesiones, cuando exista caso de empate, el presidente del comité contará con voto de calidad.

Artículo tercero. - El Comité será permanente y llevará a cabo el desarrollo de sus funciones dentro de las instalaciones universitarias, con domicilio en el Campus Universitario, Ciudad de la Cultura "Amado Nervo".

Artículo cuarto. - El Comité de Obras Públicas de la Universidad Autónoma de Nayarit, tendrá las siguientes funciones:

- I. Aprobar el programa anual de obra, el presupuesto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- II. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas los cuales serán sometidos a consideración del Comité; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- III. Determinar la correcta aplicación de los recursos públicos estatales y federales, así como los recursos propios cuando sea considere necesaria su ejecución en materia de obras públicas;
- IV. Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos por la ley, salvo en los casos que la misma determine, en cuyo caso se deberá informar al propio comité una vez concluida la contratación respectiva;
- V. Vigilar la correcta aplicación de los actos y procedimientos relativos a la planeación, programación, presupuestación, gasto, licitación, supervisión, ejecución y control de las obras publicas de la Universidad, para que se realicen con transparencia y equidad;
- VI. Coadyuvar al cumplimiento de disposiciones normativas aplicables, relacionadas con los asuntos de Obras Públicas de la Universidad;
- VII. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de obras se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución, y
- VIII. Las demás que por disposición legal le confieran los ordenamientos universitarios, locales y federales de la materia.

Transitorios:

Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de la normatividad universitaria que se

contrapongan al presente acuerdo.

DADO en el Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 21 días del mes de diciembre de 2021.

En cumplimiento al acuerdo del Consejo General Universitario, dado en sesión plenaria de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno, y para su debida observancia, promulgo el presente Acuerdo de integración del Comité de Obras Públicas de la Universidad Autónoma de Nayarit, en la residencia oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, en Tepic, capital del estado de Nayarit, a los diez días del mes de enero del año dos mil veintidós.

M.C. Jorge Ignacio Peña González
Rector y Presidente del Consejo General
Universitario
Rúbrica

M.A.E. Adrián Navarrete Méndez
Secretario General y Secretario del
Consejo General Universitario
Rúbrica

Acuerdo que reforma y adiciona, el Estatuto de Gobierno; que expide el Reglamento para la Administración General y que reforma, el Reglamento de Obras y Servicios; el Acuerdo de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el Acuerdo de Integración del Comité de Obras, todos de la Universidad Autónoma de Nayarit, publicado en la Gaceta Universitaria el 15 de julio de 2022.

Artículo quinto. - Se reforma el artículo segundo del Acuerdo de Integración del Comité de Obras Públicas de la Universidad Autónoma de Nayarit, para quedar como sigue:

...

Transitorios:

Artículo primero. - El presente acuerdo que reforma y adiciona, el Estatuto de Gobierno; que expide el Reglamento para la Administración General y que reforma, el Reglamento de Obras y Servicios; el Acuerdo de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el Acuerdo de Integración del Comité de Obras, todos de la Universidad Autónoma de Nayarit, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Artículo segundo. - Se aboga el Reglamento para la Administración General de la

Universidad Autónoma de Nayarit, publicado en la Gaceta Universitaria, el 25 de septiembre de 2020.

Artículo tercero. - Todas las referencias normativas de la Universidad Autónoma de Nayarit a la Secretaría de Finanzas y Administración o su titular, se entenderán a la Secretaría de Finanzas o su titular.

Artículo cuarto. - Todas las referencias normativas de la Universidad Autónoma de Nayarit, a la Dirección de Administración Escolar del Nivel Medio Superior y a la Dirección de Administración Escolar del Nivel Superior y Posgrado o a sus titulares, se entenderán a la Dirección General de Administración Escolar o su titular.

Artículo quinto. - El Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit, emitirá los manuales de organización de cada una de las dependencias administrativas y unidades académicas considerando las establecidas en el presente Reglamento para la Administración General de la Universidad Autónoma de Nayarit.

DADO en el Campus Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 15 días del mes de julio de 2022.

En cumplimiento al acuerdo del Consejo General Universitario, dado en sesión plenaria de fecha quince de julio del año dos mil veintidós, y para su debida observancia, promulgo el presente Acuerdo que reforma y adiciona, el Estatuto de Gobierno; que expide el Reglamento para la Administración General y que reforma, el Reglamento de Obras y Servicios; el Acuerdo de Integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el Acuerdo de Integración del Comité de Obras, todos de la Universidad Autónoma de Nayarit, en la residencia oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, en Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 15 días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora y Presidenta del Consejo
General Universitario
Rúbrica

M.F.I.E.D.E.S. Margarete Moeller Porraz
Secretaria General y Secretaria del
Consejo General Universitario
Rúbrica



**Universidad
Autónoma
de Nayarit**